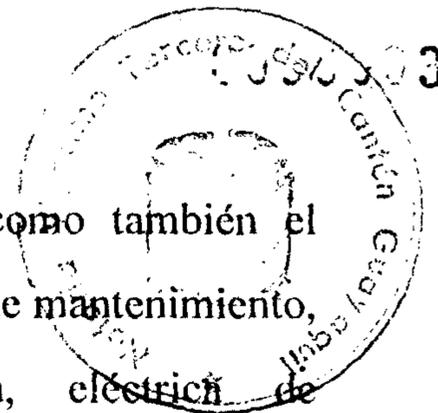


1 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos
2 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
3 **COMPAÑÍA DENOMINADA FUTURLIVE S.A.- CAPITULO**
4 **PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, FINALIDAD,**
5 **DURACION.- ARTICULO UNO: NATURALEZA Y**
6 **DENOMINACION: "FUTURLIVE S.A."** es una Compañía Anónima
7 que se constituye de acuerdo con la Ley de Compañías, las Leyes del
8 Ecuador, los presentes Estatutos, y los reglamentos que se expidieren.-
9 **ARTICULO DOS: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
10 Compañía queda establecido en la ciudad de Guayaquil, pero se podrán
11 abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador por acuerdo de la
12 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.-**
13 La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **A)** La importación,
14 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
15 intermediación, representación de todo lo relacionado con productos
16 naturales, farmacéuticos y afines, lo que incluye materias primas e insumos
17 relacionados con el área, así como también el asesoramiento y celebración
18 de contratos de cualquier especie siempre que se relacionen con su objeto
19 social. **B)** También se podrá dedicar a la importación, exportación,
20 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación
21 de repuestos partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros.
22 Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga
23 no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas,
24 así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales,
25 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las
26 instalaciones eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda
27 clase de juguetes y juegos infantiles: acoples de mangueras y conexiones
28 para maquinarias y más equipos mecánicos, toda clase de vehículos

Ab. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO
Notario Suplente Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil

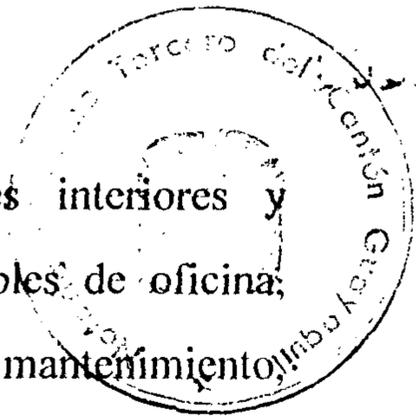


1 automotores, repuestos accesorios y lubricantes, así como también el
2 alquiler de toda clase de vehículos como a dar servicios de mantenimiento,
3 abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de
4 automotores, de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los
5 mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas
6 para taller mecánico, toda clase de productos plásticos para uso doméstico,
7 industrial y comercial, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex,
8 gas, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas
9 fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada,
10 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que le componen,
11 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa
12 (pulpa, tinta, etcétera), de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos
13 de accesorios, instrumentos y partes, de aparatos eléctricos, artículos de
14 cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos,
15 artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículo de
16 juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de
17 música, madera en todas sus modalidades procesada y más actividades
18 conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba,
19 almacenamiento y empaque de la industria molinera, joyas y artículos
20 conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua
21 de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de
22 cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la
23 rama veterinaria y/o humanas, profilácticos o curativas en todas sus formas
24 y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y
25 acero, papelería y útiles de oficina, artículo de bazar y perfumería,
26 producto de confitería, productos de vidrios y cristal, aparatos de relojería,
27 sus partes y accesorios, también tendrá por objeto prestar servicios de
28 expedición y recepción de cartas, y tarjetas, paquetes postales, giros y otros

Ab. Francisco Alvear Montalvo
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

1 servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por
2 cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen
3 agropecuario, avícola industrial, de productos agrícolas e industriales en
4 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinaria y equipo
5 agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos, materiales de construcción,
6 fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en
7 general, importación y exportación de materia prima de productos de
8 cualquier tipo, variedad y estado, también se dedicará al transporte
9 marítimo como fluvial en naves propias o de terceros, fletamiento y
10 operación de buques, agenciamiento y representación de buques,
11 compañías, consorcios y agencias nacionales y extranjeras, importación,
12 distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y
13 equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar
14 también al agenciamiento y/o representación de empresas o compañías
15 comerciales y/o industrias nacionales o extranjeras. Podrán participar en
16 privatización o concesiones portuarias, a la consolidación y
17 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Podrá prestar servicio de
18 salvataje en varamientos, encalladuras incendios, remolques, transportes
19 marítimos y fluviales y turísticos; así mismo a la prestación de servicios
20 portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas,
21 avituallamientos a los buques, transportes de tripulaciones, abastecimiento
22 de agua, combustibles, tripulación documental y medios de mantenimiento
23 y limpieza a bordo de buques y gastos de escala en los puertos
24 ecuatorianos y aduaneros; **B)** También se dedicará a la construcción de
25 toda clase de vivienda familiar o unifamiliar, construcción de toda clase de
26 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, el
27 diseño, construcciones, planificación, supervisión y fiscalización de
28 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de

Ab. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO
Notario Suplente Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil



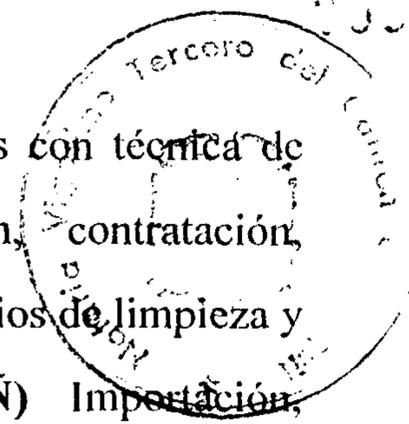
1 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
2 exteriores; a la elaboración y comercialización de muebles de oficina,
3 vivienda y modulares de todo tipo; a la construcción, mantenimiento,
4 estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como
5 de obras de ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
6 metalmecánicas; puede comprar, importar o arrendar maquinaria liviana y
7 pesada para la construcción; **C)** Realizar a través de terceros el transporte
8 vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en
9 general de pasajeros, de carga, materiales y guarda muebles; **D)** También
10 tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras
11 especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios. A la actividad
12 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento
13 y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
14 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos
15 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
16 cualquier otra forma, para la comercialización de los productos de mar; **E)**
17 Compra venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
18 explotación, arrendamiento o anticresis de bienes inmuebles urbanos y
19 rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios
20 productos como los de terceros; **F)** La representación de empresas
21 comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y
22 aéreas; **G)** A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo
23 crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá
24 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
25 clase de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería;
26 **H)** Podrá efectuar inspección de productos de exportación tales como:
27 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
28 productos enlatados, frutas y flores perecibles, con el propósito de

Ab Francisco Alvear Montalvo
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

1 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
2 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de
3 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
4 lenteja; **I)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado a
5 terceros, las siguientes actividades: instalación, y explotación de
6 establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y
7 de reposo, así como también la atención de enfermos y/o internados.
8 Ejercerá la atención técnica y administrativa de los respectivos
9 establecimientos que se la relacionan directa o indirectamente con el arte
10 de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y
11 comercialización, exportación e importación de productos químicos y
12 farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y
13 otro elemento que se destina al uso y práctica de la medicina; **J)** Podrá
14 prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico,
15 inmobiliario, y financiero, investigación de mercadeo y comercialización
16 interna; **K)** Instalación, explotación, administración de supermercados,
17 pudiendo también extender su actividad a la asistencia técnica relacionada
18 a este campo; **L)** Se dedicará a prestar servicios de agencia de publicidad,
19 se podrá dedicar al negocio de publicidad o propaganda pública y privada,
20 a través de la prensa, televisión, películas cinematográficas y carteles
21 impresos, o cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el
22 futuro se creará, en los locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos
23 públicos y en distintos medios de transporte tanto para entidades públicas
24 como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y
25 promociones que se estime necesarios; **LL)** Brindar asesoramiento técnico
26 administrativo a todas las clases de empresas; en cualquiera de los sectores
27 de la economía y/o actividades; estudios contables, financieros, de
28 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,

Ab. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO
Notario Suplente Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil

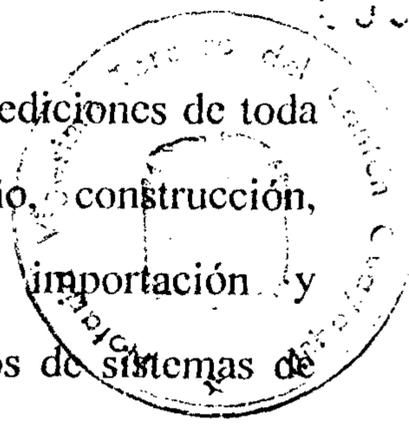
000005



1 mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnica de
2 contabilidad, auditorías externas; **M)** La selección, contratación,
3 evaluación, prestación de servicios de personal; **N)** Servicios de limpieza y
4 recolección de basura, como su procesamiento; **Ñ)** Importación,
5 exportación y su comercialización de grupos de sistemas electrónicos e
6 informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
7 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios de
8 computación y procesamiento de datos, diseños de programas y mercadeo
9 a toda clase de empresa tanto nacionales como extranjeras; **O)** Se dedicará
10 a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
11 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
12 cuenta correntista mercantil; **P)** También se dedicará a la compraventa,
13 permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de
14 participaciones de compañías limitadas; **Q)** Fomentará y desarrollará el
15 turismo nacional o internacional, mediante la instalación y administración
16 de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
17 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
18 mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta,
19 importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas,
20 orquídeas, etcétera (floricultura); **R)** Importación, exportación y
21 comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras; equipos,
22 materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
23 mantenimiento de las instalaciones petroleras; Construcción,
24 mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros así como la
25 prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación,
26 control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos
27 necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción,
28 mantenimiento de caminos, etcétera; **RR)** Se dedicará a la prospección,

Ab. Francisco Alvear Montalvo
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

1 exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas, fundición,
2 refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta
3 de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y
4 enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se
5 dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización,
6 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y
7 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
8 manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; S)
9 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
10 equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de
11 baterías, generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación,
12 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas,
13 tráfico telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y
14 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, instalación, pruebas y
15 mantenimiento de los sistemas baterías y motores generadores, venta de
16 cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y
17 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento
18 y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y
19 equipos de medición así como los repuestos de climatización; también a la
20 compra venta, distribución, reparación, consignación de telón de teléfonos
21 celulares; T) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de
22 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, paseo y balance de carga, plan de
23 vuelo computarizado, datos suministros de alimentos; U) Transformación
24 de materia prima en productos terminados y/o elaborados; V) También se
25 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la
26 protección y vigilancia de personal, de bienes muebles e inmuebles de
27 investigación y custodia de valores; W) Se dedicará a la promoción de
28 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; X) Se

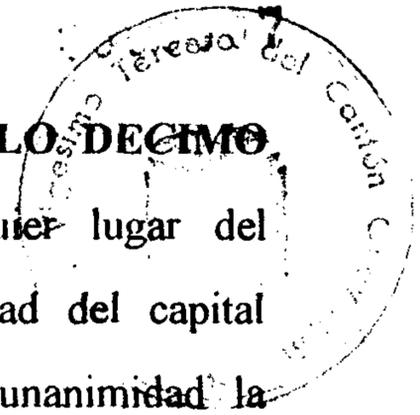


1 dedicará a la educación en todo nivel; Y) Se dedicará a ediciones de toda
2 clase de texto, revistas y publicaciones; Z) Diseño, construcción,
3 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
4 exportación de sistemas de riesgos, materiales y equipos de sistemas de
5 riesgos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
6 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
7 **ARTICULO CUATRO: DURACION.-** El tiempo de duración de la
8 Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de
9 inscripción del contrato social en el Registro Mercantil.- **CAPITULO**
10 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
11 **ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social autorizado
12 de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el suscrito es de
14 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTEAMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
16 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
17 capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
18 Accionistas.- **ARTICULO SEIS: TITULOS:** Las acciones estarán
19 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el
20 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SIETE.-** Si
21 una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorase o destruyere
22 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
23 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
24 circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días
25 a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del
26 título debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
27 todos los derechos inherentes al título o certificado.- **ARTICULO**
28 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción

Ab Francisco Alvear Montalvo
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

1 pagado, en las Juntas Generales. En consecuencia cada acción liberada da
2 derecho a un voto en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
3 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
4 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
5 **ARTICULO DECIMO.-** En las suscripciones de nuevas acciones por
6 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a
7 sus acciones.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Compañía podrá
8 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
9 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos seis de
10 la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**
11 **DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**
12 **DECIMO SEGUNDO: ORGANOS DE GOBIERNO Y DE**
13 **ADMINISTRACION.-** La compañía estará gobernada por la Junta
14 General y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente
15 General, de acuerdo a los preceptos que constan a continuación.
16 **ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTA GENERAL.-** La Junta
17 General de Accionistas de la Compañía legalmente convocada y reunida,
18 es el organismo máximo de la misma, con poderes principales y absolutos,
19 por lo que las decisiones que tomare de acuerdo a éstos Estatutos obligan a
20 todos los accionistas y no pueden ser revisadas sino por la Junta General,
21 todo de conformidad con las disposiciones legales.- **ARTICULO**
22 **DECIMO CUARTO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Las
23 Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias y
24 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria
25 efectuada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en la
26 ciudad de Guayaquil, con quince días de anticipación por lo menos al
27 fijado para su reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo
28 doscientos trece de la Ley de Compañías. La convocatoria debe señalar el

Ab. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO
Notario Suplente Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil

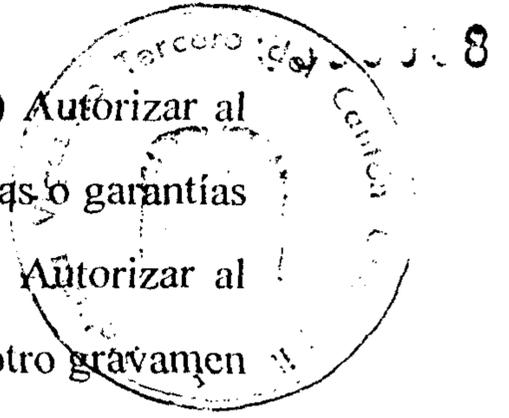


Ab. Francisco Alvear Montalvo
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

1 lugar, día y hora y el objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
2 **QUINTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** Si en cualquier lugar del
3 Ecuador estuvieren presentes o representados la totalidad del capital
4 pagado de la Compañía y previamente aceptaren por unanimidad la
5 celebración de la Junta y se acordare los asuntos a tratarse, podrá instalarse
6 la Junta General y tomar resoluciones válidas, sin necesidad de
7 convocatoria previa, siempre y cuando el acta de la junta sea firmada por
8 todos los asistentes dando cumplimiento a lo que establece el artículo
9 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
10 **DECIMO SEXTO: QUORUM.-** En primera convocatoria se constituirá
11 la Junta General siempre que en ella estén representados por lo menos el
12 cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no pudiere
13 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una
14 segunda convocatoria, la misma que no podrá demorar más de treinta días
15 de la fecha fijada para la reunión y que se reunirá con el número de
16 accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. En la
17 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
18 convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: JUNTAS**
19 **GENERALES ORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se
20 reunirán por lo menos una vez al año, en el primer trimestre después de
21 terminado el ejercicio económico de la compañía y tendrá por objeto el
22 resolver y conocer respecto de los asuntos señalados en la convocatoria de
23 acuerdo con lo que establece el artículo doscientos treinta y cuatro de la
24 Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: JUNTAS**
25 **GENERALES EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales
26 Extraordinarias se efectuarán en cualquier tiempo y tendrán por objeto el
27 resolver respecto de los asuntos previstos en la convocatoria o acordados
28 previamente y por unanimidad si se trata de una Junta Universal.-

1 **ARTICULO DECIMO NOVENO: REPRESENTACION.-** Los
2 accionistas pueden delegar su representación para las Juntas, mediante
3 simple carta de poder dirigida al Gerente General o por medio del poder
4 general otorgado por Escritura Pública. Las personas jurídicas que fueren
5 accionistas serán representadas por sus apoderados o representantes
6 legales.- **ARTICULO VIGESIMO: VOTOS.-** Por cada acción pagada de
7 un dólar sus propietarios tienen derecho a un voto. Las resoluciones de la
8 Junta General se tomarán con una mayoría de por lo menos el cincuenta y
9 un por ciento del capital pagado concurrente a la reunión, opero las
10 resoluciones adoptadas, obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el
11 derecho de la oposición previsto por la Ley de Compañías. Los votos en
12 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO**
13 **VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
14 **GENERAL.-** A la Junta General de Accionistas validamente constituida, a
15 más de las atribuciones determinadas en la Ley, le corresponden las
16 siguientes: a) Designar al Gerente General, al Presidente, al Vicepresidente
17 y al Comisario, removerlos y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y
18 resolver acerca de los balances y sus anexos y los informes que anualmente
19 presente el Gerente General y el Comisario; c) Resolver acerca de las
20 distribuciones de los beneficios sociales; d) Acordar las modificaciones al
21 contrato social; e) Interpretar los presentes estatutos; f) Dictar los
22 reglamentos que se consideren convenientes para la marcha de la sociedad;
23 g) Resolver sobre la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
24 Compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación,
25 la retribución de los liquidadores y conservar las cuentas de la liquidación;
26 h) Resolver sobre el aumento o disminución el capital social; i) Acordar el
27 establecimiento de sucursales o agencias de la compañía; j) Disponer la
28 prórroga de plazo de la compañía o su disolución anticipada; k) Autorizar

Ab. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO
Notario Suplente Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil

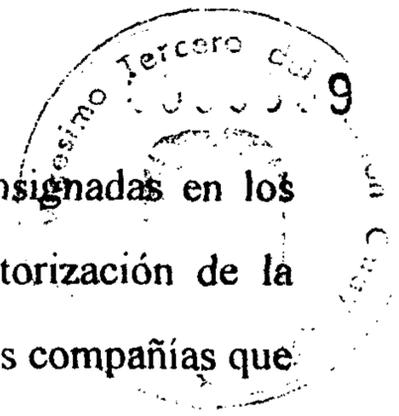


1 al Gerente General el otorgamiento de poderes generales; l) Autorizar al
2 Gerente General la contratación de créditos, prendas, hipotecas o garantías
3 cuando estas excedan de cien salarios mínimos vitales; m) Autorizar al
4 Gerente General la enajenación, cesión hipoteca o cualquier otro gravamen
5 que se establezca sobre los bienes sociales; n) Autorizar al Gerente
6 General la compra o la venta de acciones o participaciones de otras
7 compañías que tengan conexión con el objeto social; o) Autorizar al
8 Gerente General la compra, arriendo y administración de otras empresas
9 similares consideradas de interés y provecho por la Junta General; p)
10 Autorizar al Gerente General la celebración de cualquier acto o contrato
11 cuyo valor total exceda quinientos salarios mínimos vitales; q) Aprobar el
12 presupuesto anual de la compañía al inicio de cada ejercicio económico; y,
13 r) Resolver sobre cualquier asunto puesto a consideración por el
14 Presidente o el Gerente General.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:**
15 **ACTAS.-** Las actas de las Juntas Generales serán sentadas en el Libro que
16 se lleve para el efecto, estarán autorizadas por el Presidente y el Secretario
17 de la Junta y se ajustarán a lo establecido en el artículo doscientos cuarenta
18 y seis de la Ley de Compañías. El libro de Actas de las Juntas Generales se
19 compondrá de hojas escritas a máquinas debidamente foliadas.-
20 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE Y EL**
21 **SECRETARIO DE LA JUNTA.-** La Junta General será presidida por el
22 Presidente de la Compañía, quien en caso de ausencia o falta temporal será
23 reemplazado por el Vicepresidente. Actuará como secretario de la Junta el
24 Gerente General de la Compañías, quien en caso de ausencia o falta
25 temporal será reemplazado por el Vicepresidente o por un Secretario ad-
26 hoc.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El
27 Presidente es elegido por la Junta General de Accionistas y en caso de falta
28 o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente. Sus atribuciones son

Ab. Francisco Alvear Montalvo
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

1 las siguientes: **a)** Presidir las Juntas Generales de Accionistas; **b)** Suscribir
2 conjuntamente con el Gerente General de la Compañías los títulos y
3 certificados de acciones; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
4 General las Escrituras Públicas de aumento o disminución del capital
5 social, de reforma de estatutos, de compra, venta o hipoteca de inmuebles
6 y en general, cualquier otro acto o contrato que requiera de la solemnidad
7 de escritura pública y que se halle fuera del giro ordinario de los negocios
8 sociales; **d)** Ejercer todas las demás atribuciones señaladas en la Ley y en
9 estos Estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL GERENTE**
10 **GENERAL.-** El Gerente General es elegido por la Junta General de
11 Accionistas y en caso de falta o ausencia será reemplazado por el
12 Presidente. Sus atribuciones son las siguientes: **a)** Ejercer la representación
13 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Establecer las políticas
14 generales y de comercialización de la Compañía y dirigir los procesos de
15 dicha comercialización; **c)** Suscribir a nombre de la compañía toda clase de
16 actos y contratos de cualquier otra clase que fueren; sin embargo y sin
17 perjuicio de lo que establece el artículo doce de la Ley de Compañías,
18 para la contratación de créditos o celebración de actos o contratos cuyo
19 valor exceda de cien salarios mínimos vitales requerirá adicionalmente la
20 autorización de la Junta General. Sin embargo, tratándose de actos o
21 contratos fuera del giro ordinario de los negocios sociales y que requieran
22 de la solemnidad de escritura pública, como son los aumentos o
23 disminución del capital social, las reformas de estatutos, las compras,
24 ventas o hipotecas de inmuebles, requerirá además las firma conjunta del
25 Presidente de la Compañía en la escritura pública; **d)** Efectuar las
26 designaciones de empleados de la Compañía; **e)** Comprar, arrendar o tomar
27 en administración otras empresas similares consideradas de interés y
28 provecho por la Junta General; **f)** Enajenar, ceder, hipotecar o gravar los

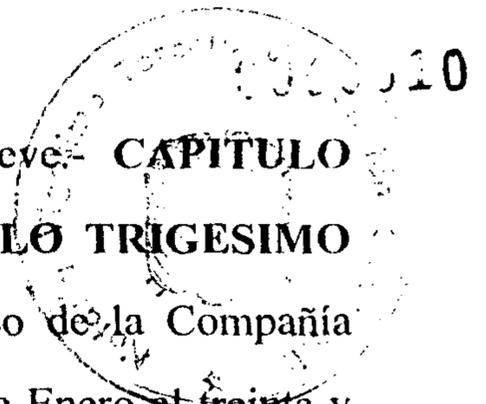
Ab. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO
Notario Suplente Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil



1 bienes sociales cumpliendo con todas las exigencias consignadas en los
2 presentes estatutos y contando especialmente con la autorización de la
3 Junta General; g) Participar en el capital accionario de otras compañías que
4 tengan conexión con el objeto social, previa resolución de la Junta General
5 que le autorice para el efecto; h) Manejar bajo su responsabilidad los
6 fondos de la compañía, los mismos que de ser dinero, se depositarán en
7 una o varias cuentas que se abrirán en Bancos de la localidad y que será
8 girados por el Gerente General; i) Recibir mediante inventario los bienes y
9 valores sociales entregados a su cuidado y responder de ellos y de su
10 administración ante la Junta General; j) Presentar ante la Junta General
11 Ordinaria un informe acerca de la situación de la compañía, acompañando
12 del balance y demás documentos contables; k) Proporcionar al Comisario
13 todos los datos y documentos necesarios para su labor; l) Velar por la
14 buena marcha de la caja, contabilidad, depósitos y archivos de la compañía;
15 m) Previa autorización de la Junta General, otorgar poderes generales,
16 constanding en cada caso las resoluciones que corresponden; n) Administrar
17 en general los negocios de la sociedad; o) Convocar a las Juntas Generales
18 y poner a disposición de los accionistas el balance, informes del Gerente
19 General y Comisario por lo menos con quince días de anticipación a la
20 fecha de la reunión; p) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes
21 señalados por la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO**
22 **SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente será elegido por
23 la Junta General de Accionistas y tendrá las siguientes atribuciones: a)
24 Colaborar con el Presidente y el Gerente General para la buena marcha de
25 los negocios sociales; b) Reemplazar al Presidente en caso de falta o
26 ausencia; c) Ejercer todas las demás atribuciones señaladas en la Ley y en
27 el presente estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:**
28 **REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial o

Ab. Francisco Alvear Montalvo
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

1 extrajudicial de la Compañías corresponde al Gerente General o a quien
2 haga sus veces en caso de ausencia o falta, por lo que el Gerente General,
3 tiene facultad para comparecer en juicio a nombre de la compañía, como
4 actor o demandado, con la facultad especial de designar Procurador
5 Judicial para casos determinados.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:**
6 **DURACION DE LAS FUNCIONES.-** El Presidente, el Vicepresidente y
7 el Gerente General durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
8 pudiendo ser indefinidamente reelegidos. A pesar de haber concluido el
9 periodo de duración en sus funciones, deberán continuar en ellas hasta ser
10 legalmente reemplazados.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:**
11 **REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTOS.-** Para desempeñar las
12 funciones de Presidente, Vicepresidente y Gerente General no se requiere
13 ser accionista de la Compañía. Los nombramientos se inscribirán en el
14 Registro Mercantil dejando constancia de ellos en la aceptación del cargo
15 dado por el funcionario designado.- **CAPITULO CUARTO: DE LA**
16 **FISCALIZACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TRIGESIMO:**
17 **DE LOS COMISARIOS.-** La compañía tendrá un solo Comisario
18 designado por la Junta General y que durará un año en el ejercicio de sus
19 funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Una persona jurídica,
20 es decir una firma de auditores que cumpla con los requisitos legales para
21 su establecimiento y funcionamiento puede ser designado como Comisario
22 de la Compañía.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:**
23 **ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.-** Corresponderá al Comisario
24 vigilar las operaciones generales de la Compañía, informar sobre su activo
25 y pasivo, revisar el balance general y demás documentos contables o
26 informar a la Juntan General sobre estos asuntos. Además, corresponderá
27 al Comisario ejercer todos los derechos y cumplir con todas las
28 obligaciones que establece la Ley de Compañías, particularmente las

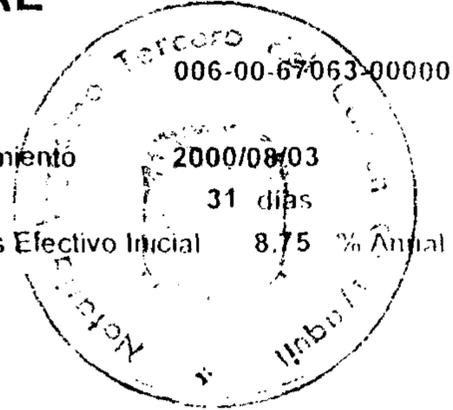


1 consignadas en su artículo doscientos setenta y nueve.- **CAPITULO**
2 **QUINTO: EJERCICIO ECONOMICO.- ARTICULO TRIGESIMO**
3 **SEGUNDO: AÑO FISCAL.-** El ejercicio económico de la Compañía
4 comprenderá el año calendario, es decir del primero de Enero al treinta y
5 uno de Diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio económico se
6 cortarán las cuentas, practicándose el inventario y el balance general, con
7 el estado de situación del activo y el pasivo de la Compañía, documentos
8 que serán revisados por el comisario y posteriormente presentados a
9 conocimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de
10 conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
11 **TRIGESIMO TERCERO: RESERVAS.-** Anualmente se destinará el
12 diez por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva
13 legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
14 capital social. Adicionalmente, la compañía podrá tener otras reservas
15 voluntarias o especiales según lo resuelva la Junta General.- **ARTICULO**
16 **TRIGESIMO CUARTO: UTILIDADES.-** De los beneficios líquidos
17 anuales se asignará por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos a
18 favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrato de la Junta
19 General de conformidad con lo que prescribe el artículo doscientos
20 noventa y siete de la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEXTO:**
21 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO TRIGESIMO**
22 **QUINTO: DISOLUCION.-** La compañía se disolverá siguiendo el
23 procedimiento establecido por la Ley de Compañías y en los casos
24 establecidos en la misma Ley.- **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:**
25 **LIQUIDACION.-** La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con
26 la Ley, intervendrá como liquidador el Gerente General, salvo que por
27 oposición de los accionistas, las Junta General designe a uno o más
28 liquidadores y les señale sus atribuciones y deberes.- **CAPITULO**

Ab. Francisco Alvear Montalvo
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

1 **SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**
2 **TRIGESIMO SEPTIMO: SOBRE LA LEY DE COMPAÑIAS.-** En
3 todo lo que no se halle expresamente previsto en este contrato social, y en
4 los presentes estatutos, regirán las disposiciones correspondientes de la
5 Ley de Compañías.- **DECLARACIONES ADICIONALES: DE LA**
6 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- UNA.-** El capital de la
7 Compañía ha sido suscrito y pago de la manera siguiente: La señora
8 **MONICA MARIA ROSA INTRIAGO BELLEW,** ha suscrito
9 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
10 Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
11 valor de cada una de ellas; el señor **ANGEL SEBASTIAN BAQUERIZO**
12 **FREILE,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
13 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el
14 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; **DOS)** El pago de la
15 parte de contado lo han efectuado todos los accionistas en numerario
16 conforme aparece del comprobante bancario de depósito en la cuenta de
17 integración de capital que se acompaña como documento habilitante;
18 **TRES)** El saldo de capital suscrito y no pagado por los accionistas será
19 cubierto en el plazo máximo de dos años, tiempo durante el cual no se
20 devengarán intereses. En cambio, en caso de mora los accionistas deberán
21 a la compañía el máximo interés convencional vigente; **CUATRO)** Por
22 cuento con las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden,
23 los accionistas han constituido la Compañía Anónima denominada
24 **"FUTURLIVE S.A."** la declaran así constituida y autorizan a la Abogada
25 Lucía Trujillo Garrido para que realice todos los trámites previos para la
26 obtención de la correspondiente aprobación legal.- Usted señor Notario se
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa
28 validez de la presente escritura.- Firmado Abogada Lucía Trujillo Garrido,

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL



Vencimiento 2000/08/03
Plazo 31 días
Interés Efectivo Inicial 8.75 % Anual

Ciudad GUAYAQUIL. 001-010-0051
Monto \$ 200.00
Tasa Nominal Inicial 8.42 % Anual
Tasa Neta 7.96 % Anual

200.000

Atestamos por medio de la presente que hemos recibido de:

04609724 MONICA MARIA INTRIAGO BELLEW
04939451 ANGEL SEBASTIAN BAQUERIZO FREILE

*****100.00
*****100.00

(Signature)
Francisco Alvear Montalvo
Gerente General



Suma de DOS CIENTOS CON 00/100 DOLLAR

la cual será depositada en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denomina **FUTURLIVE S.A.**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la respectiva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la compañía ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

ESTE DEPOSITO, INVERSION CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Finalmente,

Guayaquil, 3 de Julio de 2000

Lugar y Fecha de Expedición

(Signatures)
Firmas Autorizadas

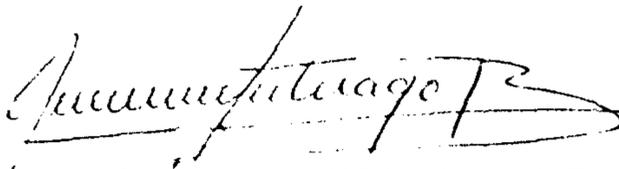
FORMA DE RECEPCION / ENTREGA	LIQUIDACION
EFECTIVO *****200.00	(C) CAPITAL *****200.00
	(RI) RETENCION (ICC) *****0.14
	(CN) CAPITAL NETO *****200.00
	(I) INTERESES *****1.46
	(R) RETENCION *****0.08
	(N) INTERES NETO *****1.38
	(TP) TOTAL A PAGAR *****201.38

$I = (CN \times I \times P) / 36000$
 $R = (I \times \text{Ampto Renta})$
 $TP = (CN + I + R)$

Ab. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO
Notario Suplente Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil

0000012

1 registro número nueve mil doscientos noventa y tres, del Colegio de
2 Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** Es copia.- En
3 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta
4 inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
5 pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Leída esta
6 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
7 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad
8 de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

9
10 

11 **Sra. MÓNICA INTRIAGO BELLEW**

12 C.C. No. 110460972-4

13 C.V. No.

14
15 

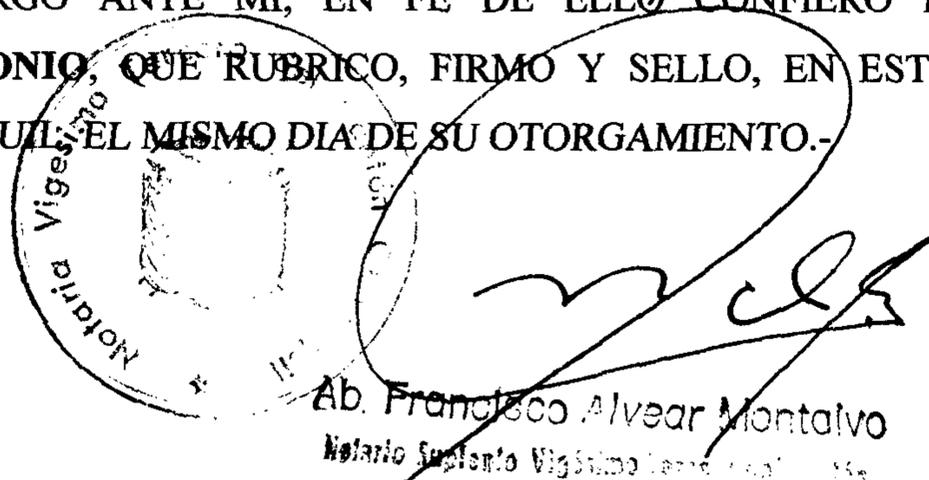
16 **Sr. SEBASTIÁN BAQUERIZO FREILE**

17 C.C. No. 170493945-1

18 C.V. No.

19
20 
21 **EL NOTARIO**

22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
23 **TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN ESTA CIUDAD DE**
24 **GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-**

25
26 
27 **Ab. Francisco Alvear Montalvo**
Notario Suplente Vigésimo Tercero

28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 00-G-IJ-0007388, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 5 de Diciembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de una Sociedad Anónima que se denomina "FUTURLIVE S.A.", otorgada el veintiséis de Julio del dos mil, ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Alvear Montalvo.-
Guayaquil, 12 de Diciembre del 2.000.



Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007388, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el cinco de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONSTITUCION de la compañía "FUTURLIVE S.A., de fojas 91.365 a 91.655, Número 25.155 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.075 del Repertorio.-

2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura,-

3.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada "FUTURLIVE S.A."- Guayaquil, veinte de Diciembre del dos mil.

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado Por este trabajo
\$ 13.88

BRP

1 REPUBLICA DEL ECUADOR

2
3 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4
5
6 000021

7
8
9
10
11
12 **OFICIO No. SC.SG.2001. 0908942**

13
14
15
16 **Guayaquil, 28 JUN. 2001**

17
18
19
20
21 **Señor Gerente**
22 **BANCO FILANBANCO**
23 **Ciudad**

24
25
26 **Señor Gerente:**

27
28
29 **Cúmpleme comunicar a usted que la compañía FUTURLIVE S.A., ha**
30 **concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.**

31
32
33 **En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores**
34 **depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa**
35 **compañía, a los administradores de la misma.**

36
37
38
39
40 **Atentamente,**

41
42
43
44
45
46 **Ab. Miguel Martínez Dávalos**
47 **Secretario General de la Intendencia**
48 **de Compañías de Guayaquil**

49
50
51
52
53 **MMD/jch**
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63